



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8402/2018
BITÁCORA: 16/G3-0605/10/18

Morelia, Michoacán, 07 de Noviembre de 2018

EJIDO PORUAS

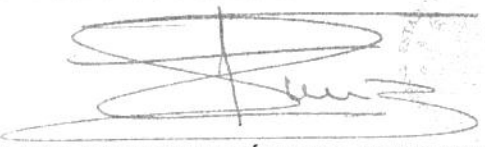
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° GEMICH/09/2018/1231 de fecha 06 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Poruas (fracción chorritos), Madero, E-16-049-POR-019/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.708 Metros cúbicos	1	1	1	20815691	20815691
Ejido Poruas (fracción chorritos), Madero, E-16-049-POR-019/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.416 Metros cúbicos	2	2	3	20815692	20815693
Ejido Poruas (fracción chorritos), Madero, E-16-049-POR-019/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.395 Metros cúbicos	5	4	8	20815694	20815698

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Madero, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

Recibi OMC y Fera
08-11-2018
Mr. Gonz Lopez
Gonzalez

